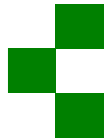


MEMORIA ECONÓMICA



INDICE DE LA MEMORIA ECONÓMICA

	<i>Pág.</i>
1. MARCO GENERAL	111
2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES	112
3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	113

1. MARCO GENERAL

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria, de acuerdo con lo indicado, establece del conjunto de propuestas que realiza el Plan aquellas que se estiman prioritarias para el logro del modelo territorial pretendido. Son, por tanto, las propuestas para el desarrollo de actividades y dinamización del ámbito, así como para solventar los problemas territoriales detectados que tienen una impronta territorial.

Debe señalarse que las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada.

No obstante, se incorporan propuestas inversoras por parte de las Administraciones que sólo se materializarán con el compromiso cierto de intervención de la iniciativa privada. Es el caso de una posible Central de Transportes de Mercancías que desde el Plan se estima necesaria pero que han de ser los sectores afectados los que deben contribuir a impulsar el proyecto.

La Memoria Económica constituye, por tanto, una evaluación económica de lo que aproximadamente puede ser el coste de las acciones. Lógicamente serán los proyectos específicos los que concreten este coste y resuelvan los posibles imponderables que puedan surgir y que a priori no pueden considerarse, en todo caso, esta evaluación es un ejercicio necesario que toma como referencia los costes unitarios de acciones similares y tiene por objeto establecer el orden de magnitud en el que se sitúan las propuestas inversoras y su factibilidad en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos.

El Plan establece las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. La Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades que trata de conciliar dos aspectos; por una parte, que las propuestas que se estiman esenciales para impulsar el Plan se sitúen en primer lugar, pero sin perder de vista que estas propuestas requieren en la mayoría de los casos la realización de estudios previos que exigen un periodo de ejecución y, por otra parte, que debe evitarse que determinadas administraciones asuman en un corto periodo de tiempo inversiones que impliquen un muy elevado porcentaje de su volumen anual presupuestario, lo que supondría desatender otras necesidades.

Finalmente, la Memoria económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc. que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos que afectan a dos o más administraciones o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados casos se sitúan, incluso, al margen de la voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

En todo caso, y en lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía los considere y, en su caso, apruebe.

2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere establecer la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la actuación, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Determinar los programas en que se agrupan las acciones definidas en la memoria de ordenación.
- Evaluar el coste económico de las acciones.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción.
- Distribuir las acciones por orden de prioridad.

En relación con el primer aspecto, determinadas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y su asignación encierra dificultades que, en este caso, se han solventado efectuando una agrupación en programas que considera el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La evaluación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

Finalmente, la determinación de prioridades ha requerido considerar la siguiente secuencia:

- Determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido
- La vinculación entre acciones
- La distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de ulteriores acciones.

Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen de su ejecución de otras acciones.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo.

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a veinte años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres períodos: acciones que se inician en los primeros cuatro y ocho años para el corto y medio plazo y después de los ocho años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada período.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretados en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no se incluyen las acciones que dependen de estudios previos que han de precisar su contenido; por tanto, será en tales documentos donde se precise el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán a la programación económica de este Plan.

Debe señalarse que la actualización de la programación económica debe entenderse como ajuste del Plan, lo que de acuerdo con el apartado 5

<i>Distribución de inversiones por subprogramas (millones de Euros)</i>		
Programas	Subprogramas	Evaluación Económica
		Euros (millones)
Articulación territorial	Red viaria	99,11
	Transportes	14,33
Espacio turístico y recreativo	Espacio turístico y recreativo	129,15
Protección y valorización de recursos	Ciclo del agua	90,18
	Protección de recursos naturales	61,37
	Valorización de recursos culturales	0,90
Apoyo al planeamiento	Planeamiento urbanístico	0,18
TOTAL		395,22

del artículo 8 de la Normativa no requiere la modificación del Plan y se incorporarán al mismo en las actualizaciones que se lleven a cabo de acuerdo con lo prescrito en el artículo 10 de la citada Normativa. En todo caso, los informes de seguimiento a que se hace referencia en el artículo 11 de la Normativa deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 395,22 millones de euros, que se distribuyen en un 32,68% para el Programa del Espacio Turístico y Recreativo, un 38,57% para el programa de Protección y Valorización de Recursos y un 28,70% para el de Articulación Territorial. El Programa de Apoyo al planeamiento tiene carácter meramente instrumental.

El orden de prioridad establecido en las acciones sitúa el 38% de la inversión en el corto plazo, otro 38% en el medio y el resto, 24%, corresponde al largo plazo. Para el desarrollo de esta operación las acciones se agrupan en programas y subprogramas con la distribución temporal que se indica a continuación:

<i>Distribución temporal de inversiones por subprogramas (millones de Euros)</i>				
Programas	Subprogramas	Plazo		
		Corto	Medio	Largo
Articulación territorial	Red viaria	43,66	42,18	13,26
	Transportes	1,20	6,56	6,56
Espacio turístico y recreativo	Espacios turístico y recreativo	41,05	44,56	43,54
	Ciclo del agua	58,24	26,53	5,41
Protección y valorización de recursos	Protección de recursos naturales	4,58	28,00	28,79
	Valorización de recursos culturales	0,42	0,48	-
Apoyo al planeamiento	Planeamiento urbanístico	0,18	-	-
Total		149,33	148,31	97,56
		(38%)	(38%)	(24%)

▪ **Programa de Articulación territorial**

El Programa de Articulación territorial contiene las inversiones a desarrollar en materia de infraestructuras viarias y en el sistema de transportes.

El subprograma de red viaria tiene una previsión de coste de 99,11 millones de euros y se distribuye, dado el elevado coste de las inversiones que supone cualquier actuación viaria, entre los tres períodos considerados.

Las prioridades se establecen en relación con el papel de estos viarios en la configuración del modelo territorial propuesto y en el desarrollo urbanístico litoral.

En el subprograma de transportes, con una inversión prevista de 14,33 millones de euros, destaca la ejecución de dos Centros de Transportes de Mercancías, el cual se propone a medio-largo plazo puesto que requiere un proceso de maduración necesario para concitar la cooperación entre transportistas y administraciones, a fin de evaluar las características, dimensiones, equipamientos y localización precisa del mismo. La inversión propuesta en esta acción es la aportación prevista por la Administración Autónoma, correspondiendo el resto de la financiación a los restantes participantes en la acción.

Programa Articulación Territorial					
Subprograma	Acción	Organismos responsables	Plazos		
			Corto	Medio	Largo
Red viaria	V1.Acondicionamiento y mejora de trazado de Cº San Silvestre- Enlace Lepe-Oeste	COPT/Dipt	***	***	
	V2.Acondicionamiento de trazado de la Hv-1311 (desde autovía al límite norte del ámbito)	COPT		***	
	V3 Mejora de trazado y arceles en la H-1211	COPT			***
	V4 Variante de Cartaya	Mº Fomento/Aytmo/COPT	***		
	V5 Nuevo itinerario de acceso a Isla Cristina con la A-49, variante de Pozo del Camino	COPT	***	***	
	V6 Variante de Ayamonte	COPT	***		
	V7 Itinerario Enlace Lepe Oeste a Islantilla	COPT	***	***	
	V8 Urbasur a conexión con el itinerario Lepe Oeste-Islantilla	COPT	***	***	
	V9 Itinerario litoral interior A-497 a A-5053	COPT	***	***	
	V10 Itinerario H-1211-Polígono La Gravera	COPT	***		
	V11 Ensanches de plataforma en las aproximaciones a las intersecciones con caminos	Mº Fomento/ COPT	***		
	V12 Caminos principales	Aytmos.	***	***	***
Transportes	T1 Carriles de aceleración en la Hv-4111	COPT		***	***
	T2 Estaciones/apaderos	COPT/ Aytmos.	***	***	
	T3 Centros de Transporte de Mercancías (Ayamonte y Cartaya)	COPT/ Aytmos./ Particulares		***	***

▪ **Programa de Espacio turístico y recreativo**

El mismo cuenta con un único subprograma cuya previsión de coste se sitúa en 129,15 millones de euros.

El subprograma integra las acciones vinculadas estrictamente con el litoral (paseos marítimos, mejora de accesos a playas, instalaciones portuarias recreativas, etc.) con otras acciones del interior de interés turístico y

recreativo. De esta manera, el programa recoge la estrategia de este Plan de vincular al espacio litoral con otros espacios interiores a fin de configurar un único espacio turístico-recreativo de usos múltiples para segmentos de demanda diversos.

El programa inicia casi todas sus acciones en el corto plazo y deja para el medio plazo aquellas acciones que como las adecuaciones recreativas, de las que ya existen varias en el ámbito, no constituye en la actualidad

una necesidad prioritaria en el marco de conjunto de este Plan, o la creación de embarcaderos, que requieren previamente estudios de impacto ambiental y una decidida acción de agentes privados que desarrollen un programa de recorridos terrestres y náuticos y los respectivos estudios de viabilidad económica.

La participación de mayor peso económico en el programa es la correspondiente a la construcción de tres nuevas dársenas recreativas previstas, en el caso de la ría del Piedras para corto plazo y, en los otros dos, a medio largo plazo.

Programa Espacio Turístico y Recreativo						
Subprograma	Acción	Organismo responsable	Plazos			Acciones vinculadas
			Corto	Medio	Largo	
Espacio turístico y recreativo	R1 Unidades de equipamiento de playas	CTCy D	***			Depende de R3
	R2 Ordenación de accesos en playas libres y de baja densidad de ocupación	Mº Medio Ambiente/CMA/Aytmos.	***			
	R3 Ordenación de aparcamientos en playas libres y de baja densidad de ocupación	Mº Medio Ambiente/CMA/Aytmos.	***			Depende de R2
	R4 Adecuaciones recreativas	CMA/ Dip. Prov./Aytmos./EPPA		***		
	R5 Vías Pecuarias de interés recreativo	CMA/Dip. Prov./Aytmos.	***	***		
	R6 Itinerarios recreativos terrestres	CMA/CHG/Dip.Prov./Aytmos.	***	***	***	
	R7 Embarcaderos	CMA		***		Depende de R7
	R8 Paseos marítimos	Mº Medio Ambiente/ Aytmos.	***	***	***	
	R9 Balizamiento de las playas urbanas y de baja densidad de ocupación	Aytmos.	***			
	R10 Dársena Recreativa Estero de la Nao	EPPA/Particulares		***	***	
	R11 Dársena Recreativa Gola de la Punta del Caimán	EPPA/Particulares		***	***	
	R12 Instalaciones ligeras y dársena recreativa El Rompido	EPPA/Particulares	***			
	R13 Parque Ribera del Guadiana	Mº Medio Ambiente/COPT/Aytmo.	***	***		

▪ Programa de protección y valorización de recursos

En el programa de protección y valorización de recursos se integra el subprograma del Ciclo del agua con 90,18 millones de euros; el subprograma de Protección de recursos naturales, con 61,37 millones de euros; y el subprograma de Valorización de recursos naturales, con novecientos mil euros.

El subprograma del Ciclo del agua atiende a tres aspectos esenciales: abastecimiento a todos los núcleos de población, evitar los problemas de avenidas e inundaciones derivados de la insuficiencia de drenaje de los sistemas de evacuación urbanos y la depuración de todas las aguas residuales. En relación con el primer aspecto, se plantea la resolución a corto y medio plazo de las infraestructuras en alta para la dotación de suministro a los núcleos y posteriormente a largo plazo la interconexión de los distintos subsistemas; en relación con los problemas de avenidas e inun-

daciones, el programa plantea acciones de mantenimiento a corto plazo de las instalaciones hasta tanto no se dote de mejora de las infraestructuras de evacuación; finalmente en cuanto a las acciones de saneamiento y depuración el programa establece a corto plazo la dotación de depuradoras en los municipios de San Silvestre y Villablanca, la ejecución de colectores para unificar los puntos de vertidos y el tratamiento secundario de las depuradoras que aún carecen de este sistema, y la ampliación de la depuradora de Punta Umbría a corto y medio plazo.

El subprograma de Protección de recursos naturales comienza todas sus acciones a corto plazo excepto la regeneración de playas y los estudios de evolución de dinámica litoral dado lo reciente de estas actuaciones. Por tanto, en el Plan se trata de asegurar que en futuro se vuelva a efectuar este estudio de la dinámica marina y se prevea una dotación para una posible acción de regeneración que, de acuerdo con las condiciones actuales puede preverse sea necesario a medio-largo plazo. En el sub-

programa se incluyen diversos estudios y planes que deben concretar unas medidas y proyectos de actuación y culminar en acciones inversoras específicas, las cuales en estos momentos no son posibles evaluar por lo que se programan a corto plazo a fin de incorporar sus previsiones en los ajustes del Plan que sean necesarios en el futuro.

El subprograma de Valorización de recursos culturales comprende tres acciones emblemáticas a ejecutar por el mismo organismo responsable, por lo que se estima oportuno programar las acciones en el corto y medio plazo.

Programa Protección y Valorización de Recursos							
Subprograma	Acción	Organismo responsable	Plazos			Acciones vinculadas	
			Corto	Medio	Largo		
Ciclo del agua	A1 Infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de aguas a municipios	CMA y Entid. titulares	***	***			
	A2 Interconexión de sistemas supramunicipales de abastecimiento	CMA			***	Depende de A1	
	A3 Mantenimiento funcionalidad infraestructuras hidráulicas de evacuación	CMA	***				
	A4 Mejora Infraestructuras hidráulicas de evacuación	CMA		***			
	A5 Colectores Reagrupación vertidos y conducción a EDAR	CMA/Aytmos.	***				
	A6 Instalaciones de depuración de vertidos San Silvestre y Villablanca	CMA/Aytmos.	***			Depende de A5	
	A7 Mejora depuración EDAR La Antilla, El Rompido y Ayamonte	CMA/Aytmos.	***			Depende de A5	
	A8 Conducción Cartaya-El Rompido	CMA/Aytmos.	***				
	A9 Ampliación EDAR Punta Umbría	CMA/Aytmos.	***	***			
Protección de recursos naturales	P1 Regeneración de playas	Mº Medio Ambiente		***	***		
	P2 Dragados y balizamiento de los canales de navegación	EPPA/ MºFomento	***	***	***		
	P3 Plan de ordenación de la pesca, marisqueo y acuicultura	CAP	***				
	P4 Plan/proyecto de Mejora del medio rural de la Zona Regable del Chanza	CAP/CHG	***				
	P5 Plan de corrección hidrológico-forestal	CHG	***				
	P6 Estudio de evolución de la dinámica litoral	Mº Medio Ambiente			***		
	P7 Estudio de instalación de arrecifes costeros	CAP	***				
	P8 Estudio de calidad de las aguas litorales	CMA	***				
	P9 Estudio de caladeros y áreas de protección	CAP	***				
	P10 Estudios de tratamiento paisajístico de bordes de carreteras	COPT	***				
Valorización recursos culturales	C1 Rehabilitación y conversión en museo del Molino del Pintado	CMA	***				
	C2 Adquisición de edificio del Columbario Huerta Noble y rehabilitación	CMA	***				
	C3 Construcción museo de la sal	CMA		***			

▪ **Programa de apoyo al planeamiento**

Finalmente, este programa contiene un único subprograma de planeamiento urbanístico, cuyo coste se evalúa en ciento ochenta mil euros. El mismo consiste en la previsión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una asignación destinada a subvencionar una parte de los costes de la modificación/revisión de planeamiento urbanístico para su adaptación a los contenidos de este Plan.

Estas ayudas se establecen a corto plazo, a fin de acelerar el proceso de compatibilización y ajuste del planeamiento.